



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 150 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 03 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°109-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 03 de julio de 2020 y el Informe Presupuestal N°148-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 02 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 175-2020-EF** de fecha 02 de julio de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: “*son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley*”;

SG - GRJ	
DOC. N°	4203172
EXP. N°	2885038





Gobierno Regional Junín



Que; en marco del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 590 612 327,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a), d) y e) de dicho numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente a que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 175-2020-EF de fecha 02 de julio de 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1'229,055.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como de los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 175-2020-EF**, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1'229,055.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 JUL 2023

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO I - DECRETO SUPREMO N° 175-2020-EF

PUEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	301 EDUCACIÓN Tarma	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN YAUJUN	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANARI	311 EDUCACIÓN PANGOA	312 EDUCACIÓN RIO TAMBÓ	TOTAL	
090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	59,937.00	121,749.00	157,986.00	463,891.00	20,601.00	43,938.00	221,678.00	22,908.00	16,339.00	13,165.00	45,566.00	5,334.00	1,193,094.00	
	3000395		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS														
	5005628		CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,937.00	100,749.00	133,988.00	343,891.00	14,601.00	40,938.00	188,678.00	16,908.00	10,339.00	10,165.00	24,566.00	5,334.00		
0106			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	30,000.00	21,000.00	24,000.00	120,000.00	6,000.00	3,000.00	33,000.00	6,000.00	6,000.00	3,000.00	21,000.00			
			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0.00	0.00	309.00	309.00	309.00	0.00	0.00	0.00	173.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	
	3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE														
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS														
		5005877		5 GASTOS CORRIENTES			309.00	309.00	309.00	0.00	0.00	0.00	173.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
9001			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	3999999		SIN PRODUCTO														
	5000003		GESTIÓN ADMINISTRATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES														
9001			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000.00			3,000.00										
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0.00	618.00	6,646.00	14,662.00	0.00	3,309.00	295.00	3,309.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,861.00	
	3999999		SIN PRODUCTO														
	5000661		DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			309.00	295.00		309.00								
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				3,000.00		3,000.00								
	5000681		DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		618.00	618.00	8,387.00					309.00					
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				3,000.00				3,000.00						
	5000683		DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	62,937.00	122,367.00	164,945.00	481,882.00	20,910.00	47,247.00	221,978.00	26,217.00	16,512.00	13,165.00	45,566.00	5,334.00	1,229,055.00	
			Total General														

RESUMEN

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,937.00	101,367.00	140,945.00	352,882.00	14,910.00	41,247.00	188,973.00	17,217.00	10,512.00	10,165.00	24,566.00	5,334.00	938,055.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	33,000.00	21,000.00	24,000.00	129,000.00	6,000.00	6,000.00	33,000.00	9,000.00	6,000.00	3,000.00	21,000.00	0.00	291,000.00
	62,937.00	122,367.00	164,945.00	481,882.00	20,910.00	47,247.00	221,978.00	26,217.00	16,312.00	13,165.00	45,566.00	5,334.00	1,229,055.00

